

Montevideo, 21 de febrero de 1985.-

VISTO: lo dispuesto por Resolución -
No. 3 /85, de 15 de febrero del año en curso;

SECRETARIA

GENERAL

RES.: 24/85

RESULTANDO: 1o.) que se estima conveniente agilizar los trámites relacionados con las solicitudes presentadas por los funcionarios que han agotado su licencia anual reglamentaria y que por distintos motivos tienen necesidad de un adelanto parcial de la licencia anual, como así también en los casos de cese voluntario, ya sea -- por jubilación o renuncia, en que las normas vigentes no establecen lo que ocurre con la licencia proporcional generada durante el ejercicio en que aquél se produce;

2o.) que a esos efectos, procede delegar en el Director General del Departamento Administrativo, la facultad de conceder adelantos de licencias anuales que se estén devengando en el ejercicio, hasta el límite máximo de días generados al momento en que se formula la solicitud;

CONSIDERANDO: lo previsto en el artículo 280o. de la Constitución de la República;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Delegar en el Director General del Departamento Administrativo la facultad de conceder adelantos de licencia anual reglamentaria sobre la ya generada en el momento en que se solicita, por razones urgentes o con motivo del cese voluntario de funcionarios, ya sea por jubilación o renuncia por otras causales.-
- 2o.- Comuníquese a todos los Departamentos y pase al Administrativo a sus efectos.-

(FDO.) AQUILES R. LANZA, Intendente Municipal;

DIEGO M. BARAÑANO, Secretario General.-